ROBERT BOSCH FABRICA MADRID



Permiso	Días	Precisa desplazamiento	Justificante
Operación quirúrgica mayor Enfermedad grave Accidente Hospitalización	2	4	Justificante del hospital (ingreso con o sin intervencion de 24 horas o mas, intervencion con anestesia general o epidural, más de 12 horas en urgencias)
Intervención quirúrgica sin hospitalización pero que precise reposo domiciliario	2	4	Justificante del hospital
Intervención quirúrgica menor (sin ingreso y sin reposo domiciliario)	-	-	-
Consulta de medicina general	T	a persona trabajadora y/o menores hasta 8 años	Justificante médico
Acompañamiento a consultas médicas de hijos/s con discapacidad psíquica o física y para familiares de 1er grado con acreditación oficial de dependencia	El tiempo	o necesario	Justificante médico
Fallecimiento	3	4	Justificante del tanatorio

ROBERT BOSCH FABRICA MADRID



Permiso	Días	Precisa desplazamiento	Justificante
Matrimonio de familiares (hijos/as, hermanos/as, cuñados/as, padres/madres)	(habrá de coincidir con la fe	1 echa de celebración del acto)	Justificante del juzgado
Matrimonio del trabajador/a	(si la fecha señalada coinci cómputo comenzará a pa siguiente, se podrá comenza	nterrumpidos diera con día no laborable, el rtir del primer día laborable r a disfrutar con una antelación fecha señalada)	libro de familia
Nacimiento y cuidado del menor		16 semanas espués del parto y 2 semanas del segundo)	Libro de familia o documento justificativo
Lactancia		eses de edad que se puede ones o acumular	Solicitar con 15 días de antelación.
Traslado de su domicilio habitual		1	Certificado de empadronamiento

ROBERT BOSCH FABRICA MADRID



Norma General

Si la ausencia se inicia antes de llevar trabajando el 50% de la jornada laboral, se considerará a todos los efectos como día completo de permiso retribuido

Si la ausencia se inicia cuando ha transcurrido más de un 50% de la jornada laboral, el resto de ésta se incrementará al permiso reglamentario correspondiente.

Se considera enfermedad grave de un familiar con derecho a permiso retribuido cuando hay un internamiento de más de 24h en un centro hospitalario, y cuando un familiar es atendido en Urgencias hospitalarias permaneciendo ingresado en observación o control médico más de 12h.

Si la hospitalización es inferior a 2 días, el permiso será como máximo el tiempo que dure la misma y deberá coincidir con la estancia del enfermo/a en el hospital.

Si la hospitalización es superior a 2 días, el permiso que corresponda se podrá repartir durante todo el periodo en el que se mantenga la persona ingresada en el hospital.

Grado	Titular / Cónyuge / familiares hasta 2º grado					
1º	Padre / Madre	Suegro / Suegra	Hija / Hijo	Yerno / Nuera		
2º	Abuelo / Abuela	Hermano / Hermana	Cuñado / Cuñada	Nieto / Nieta		